

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE DECLARA DÍA DEL EXPENDEDOR DE DIARIOS, REVISTAS Y LOTERÍAS, CANILLITA, EL 5 DE OCTUBRE DE CADA AÑO

Artículo único. Día del Expendedor de Diarios, Revistas y Loterías, Canillita

Declárase Día del Expendedor de Diarios, Revistas y Loterías, Canillita, el 5 de octubre de cada año, en reconocimiento del importante rol social que cumplen estos trabajadores dentro de la comunidad, al posibilitar que la información publicada esté al alcance de los lectores, garantizando de esta forma el derecho a la libertad de expresión y de información.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los cinco días del mes de octubre de dos mil diecisiete.

LUIS GALARRETA VELARDE
Presidente del Congreso de la República

MARIO MASTILLA MEDINA
Primer Vicepresidente del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



Usuario: 01452

Despacho Presidencial

Oficina de Atención al Ciudadano

05/10/2017 13:33:24

Expediente: **17-022830** Clave: **FDUM**

Nota: La recepción no da conformidad al contenido.

Consultas : www.presidencia.gob.pe

Teléfono: 3113900 Anx.5980 5981

